AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PN DILOF SA MC 231 2025

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con o sin domicilio o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en el SECOP II.

En el caso de uniones temporales, consorcios u otras formas de asociación, cada uno de sus miembros deberá acreditar que, dentro de su objeto social o actividad económica, se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente

Para participar en el proceso de contratación el oferente debe tener en cuenta los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra Eficiente en las guías publicadas.

Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23693.

Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

OBJETO DEL PROCESO

"TERMINACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1-B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72121400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	----------
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	----------
95121700	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras públicos	----------

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única, hasta el 15 de diciembre de 2025.

En el evento que no se haya contratado la Interventoría de Obra en la fecha de inicio del contrato de obra, la Policía Nacional podrá realizar la suspensión del contrato de obra.

LUGAR DE ENTREGA

La obra terminada de acuerdo al alcance del objeto del contrato, será entregada en forma física por el contratista de obra al interventor de la misma, y este a su vez hará entrega a la Entidad en cabeza del supervisor del contrato de interventoría, que para este efecto designe el ordenador del gasto; la entrega a la Dirección de Infraestructura, se formalizará mediante acta de entrega y balance final de obra debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos, verificando el cumplimiento a todos los ítems resultantes de los estudios y diseños con sus respectivas modificaciones, planos récord, manual de operación y

670

mantenimiento, según lo establece la "GUÍA PARA LA SUPERVISIÓN A CONTRATOS DE INTERVENTORÍA A OBRAS DE LA POLICÍA NACIONAL", la cual se encuentra publicada en la suite visión empresarial bajo el código 2BS-GU-0002.

Se sugiere que la entrega de contratista de obra incluya todo lo señalado, la entrega de la de obra e interventoría a la entidad en cabeza de la supervisión, y al comando, no incluya cantidades de ajuste, obra y si incluya entrega de espacios en condiciones de uso con observaciones de estado y funcionamiento de componentes.

La ejecución de la obra se realizará en el siguiente predio y dirección:

REGIÓN	DPTO.	MUNICIPIO	UNIDAD	ESCRITURA PÚBLICA	MATRICULA INMOBILIARIA	ÁREA APROXIMADA DEL PREDIO	ÁREA CONSTRUIDA APROXIMADA CONSULTORIA ESTUDIOS Y DISEÑOS
2	Huila	Neiva	TERMINACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1-B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	ESCRITURA PUBLICA Nro. 2342, LOTE TRAPICHITO NUEVO 3	FECHA 30/10/2014 200-211042	10 HAS	Área total 22.983,00 m^2 mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-002258-DIFRA

Nota: *corresponde a la información extractada del Certificado de Tradición y Libertad Nro. 200-211042 y Escritura Pública Nro. 2342 del 30/10/2014 y contrato de consultoría Nro. 274.4.2014*

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015

La Ley 80 de 1993 en el numeral 1 del artículo 32, define el contrato de obra como aquellos que "(…) *celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*"

La Ley 1150 de 2007 en el literal i del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, entre ellas "*La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.*"

El artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 12 del Decreto 142 del 2023, establece:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional**. Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto."*

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA MENOR CUANTÍA,

atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente proceso, *"TERMINACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1-B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*

*Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado Nro. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: "La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", **se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada**. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que **su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.** En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). **Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.** En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). **De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.***

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados. En esa medida, la obra a realizar garantiza las acciones de defensa y seguridad nacional, al dotar a la Policía Nacional de bienes que contribuyen a mantener y asegurar la convivencia pacífica.

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión, directrices y estrategias emanadas del mando institucional, construyendo edificaciones aptas en cuanto a la seguridad y bienestar para el personal adscrito a cada una de las unidades policiales.

Finalmente, revisado el objeto contractual, su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que generará impacto al medio ambiente por lo que se hace necesario el estricto cumplimiento a las "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y a las disposiciones ambientales emitidas por la autoridad ambiental del lugar o quien haga sus veces.

Las instalaciones policiales, es decir los bienes inmuebles como unidades fundamentales de despliegue del servicio de policía, son activos de defensa y seguridad nacional que se requieren para el cumplimiento de los objetivos misionales de la actividad policial, a fin de desarrollar las acciones para la disuasión, prevención y control de los delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, así como para el planeamiento de las acciones propias del servicio en materia de atención al ciudadano, investigación criminal, inteligencia policial, tránsito y transporte y servicios especiales, en el marco del objetivos institucionales para el cumplimientos de los fines esenciales de Estado, de conformidad con la Resolución Nro. 00912 de 2009 *"Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Policía"*, en donde se establece la estructura del servicio de policía para la garantía de la seguridad nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102; así:

> *"ESTRUCTURA DEL SERVICIO DE POLICÍA Artículo 102. Unidades de Policía Dentro de la concepción estratégica operacional policial, la Policía Nacional, actúa a través de unidades regulares y especializadas esencialmente en tres niveles de despliegue:*
>
> *Nivel estratégico, compuesto por las direcciones operativas, quienes interactúan con el mando institucional, con el fin de determinar los objetivos estratégicos, que dan respuesta y cumplimiento a las metas del gobierno nacional.*
>
> *Nivel táctico desconcentrado, encargado del despliegue de los objetivos estratégicos y su materialización. Está integrado por las regiones, metropolitanas y departamentos de Policía, bajo el control del Director de Seguridad Ciudadana.*
>
> *Nivel operacional, compuesto por los distritos y estaciones, subestaciones, comandos de atención inmediata (CAI) y puestos de Policía que integran las unidades básicas, encargadas de ejecutar las acciones, programas y planes policiales".*

Por lo antes indicado, se requiere el servicio de construcción de edificios públicos especializados de conformidad con la clasificación UNSPSC, cumpliendo los parámetros de la "GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA" - G-GPCOP-01. En la clasificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, metodología uniforme acogida por el Estado colombiano para clasificar los bienes y servicios, se establece que las obras, mantenimientos e interventorías son servicios.

Por tal motivo, se requiere la ejecución del presente objeto, teniendo en cuenta que es un bien de carácter táctico para el servicio de policía y la seguridad ciudadana y nacional conforme a la perspectiva de la doctrina, la jurisprudencia y las normas sobre convivencia y seguridad ciudadana, la cual la define; así:

> *"Se entiende por Seguridad Nacional, la que es inmanente para garantizar la existencia, permanencia, la continuidad y la estabilidad de la comunidad política, también entendida como la necesaria para garantizar tanto la seguridad externa como la seguridad institucional interna de una nación y por lo mismo, la soberanía la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, todo lo cual comprende la seguridad del Estado, esto es,* ***la que corresponde garantizar el normal funcionamiento de las instituciones constitucional y legalmente constituidas****". Jorge Enrique Ibáñez Najar, Seguridad Nacional Seguridad del Estado y Seguridad Ciudadana, Universidad Sergio Arboleda, 2005, p. 48". (Negrilla subrayado como impulsor).*

Por lo anterior se concluye que "TERMINACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1-B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", cumple con los lineamientos establecidos en la "GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA" - G-GPCOP-01, en la modalidad de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que generará impacto al medio ambiente por alteración en la percepción visual del paisaje, modificación de las actividades económicas de la zona lo que se hace necesario el estricto cumplimiento a las "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" y a las disposiciones ambientales emitidas por la autoridad ambiental del lugar o quien haga sus veces.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Aviso de convocatoria, publicación del pre pliego de condiciones y estudios previos.	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II. Hora: según cronograma SECOP II.
Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo.	Lugar: www.policia.gov.co y www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto pliego de condiciones, hasta dentro del término establecido en la Plataforma SECOP II. Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la Plataforma SECOP II c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la Plataforma SECOP II: www.contratos.gov.co; www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** no se resolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, sólo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través de la Plataforma SECOP II.
Plazo para Entrega de propuestas.	**APERTURA:** **Lugar:** se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **CIERRE**: **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **Lugar**: las ofertas se recepcionarán única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE

	Fecha: según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.	según cronograma SECOP II
Plazo para presentar documentos subsanables y/o aclaraciones	según cronograma SECOP II
Audiencia Subasta Inversa electrónica y determinación orden de elegibilidad.	La subasta se realizará a través de la Plataforma SECOP II. Durante el evento de subasta electrónica, el oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente. EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA: Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II **NOTA 1:** cuando la subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la Entidad en el cronograma de la Plataforma SECOP II con el primer lote. Para los siguientes lotes se iniciará una vez finalice la subasta del lote anterior y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes. **NOTA 2:** se realizará únicamente a los oferentes que se encuentren habilitados.
Expedición y notificación del acto administrativo de adjudicación	según cronograma SECOP II
Indisponibilidad de Secop II	En caso de que se presente alguna falla general o particular dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento de presentación de ofertas, presentación de observaciones o subsanaciones; que no le permita hacer la acción, debe informar a la Entidad a través de un correo electrónico al email: andrea.galindom@correo.policia.gov.co, con la siguiente información (a. el número de Proceso; b. nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere enviar la observación; d. el NIT o cédula del Proveedor) e informar a Colombia Compra Eficiente, creando un caso, a través de su página web. Recuerde que debe remitir la respuesta al caso dentro de las 16 horas hábiles siguientes, con esto la Entidad podrá activar el procedimiento de indisponibilidad dispuesto por la Agencia en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.
Firma Del Contrato	Según cronograma SECOP II

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: las observaciones allegadas de forma extemporánea serán atendidas conforme a las disposiciones legales referidas al derecho de petición y antes de la adjudicación del presente proceso, sin embargo, se reitera que los términos en materia de contratación son perentorios y preclusivos por mandato expreso de la ley, tal y

como lo consagra el artículo 25 de la Ley 80 de 1993: *"(…) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones*".

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON DOS CENTAVOS ($7.476'635.514,02) MONEDA LEGAL INCLUIDO AIU E IVA**, de acuerdo con el anexo "CANTIDADES Y PRESUPUESTO DE OBRA", así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO AIU E IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO AIU E IVA
1	1501-0100-17-20105C-1501019-02 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL	MENEV - DEUIL	TERMINACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1-B DEL COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE	10	1	$7.476'635.514,02	$7.476'635.514,02
VALOR TOTAL ESTIMADO							$7.476'635.514,02

Nota 1: El Grupo Central de Cuentas manifiesta mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-007156-DILOF del 06 de marzo de 2025, se solicitó el listado de productos y servicios exentos de IVA y los que están gravados con tarifas diferenciales, de conformidad con lo previsto en el artículo 469, 476 y 477 del Estatuto Tributario, donde se relacionan de manera expresa los servicios que se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas. No obstante, los contratos de obra no están incluidos dentro de dicha relación, por lo que se entienden gravados con IVA, independientemente de su finalidad o del objeto contractual.

Nota 2: Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-014431-DILOF del 07/05/2025, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, indicó que el objeto de la contratación está gravado con el impuesto de timbre de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y el Decreto 0175 de 2025.

El presente proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 43725 del 16/05/2025, por valor de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS CON DOS CENTAVOS ($7.476'635.514,02) MONEDA LEGAL, recurso 10.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso de **"TERMINACIÓN A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN EDIFICIO ATENCIÓN AL CIUDADANO E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE LA PRIMERA FASE 1-B DEL**

COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", por un valor de **$7.476'635.514,02., SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: TRIANGULO NORTE, CAN; toda vez que:

a. La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.

b. La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.

c. Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, CANADÁ, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión al ser de servicios de construcción no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Los interesados en participar en este proceso de contratación deberán acreditar cada uno de los requisitos habilitantes relacionados en el pliego de condiciones. La Policía Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes, el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

RECOMENDACIONES GENERALES: el oferente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el pliego de condiciones:

- Leer cuidadosamente el pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, en los formularios y en la ley.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que el mismo es completo, compatible, y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CONSULTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica SECOP II, e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo Precontractual de la Dirección Logística y Financiera ubicada en la carrera Nro. 59 26 – 21 CAN piso 2º Bogotá D.C., Dirección General de la Policía Nacional,

en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes. El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso no tiene costo alguno.

Se publica el presente aviso el 25 JUN 2025 en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Brigadier general **HERBERT LUGUY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: CPS4. Andrea Galindo Muñoz / DILOF - GUPRE
Revisó: CT. Yuly Katherine Beltrán Gutiérrez / DILOF – GUPRE
MY. José Ricardo Rodríguez Andrade / DILOF- ASJUR
TC. Jair Alveiro Benavides Plazas / DILOF – ARCON (E)
CR. Edwin Orlando Correa Correa / DILOF – SULOF
Fecha de elaboración: 18/06/2025
Ubicación c:\\mis documentos\Informes 2025

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 601 5159000 Ext 20183 - 20184
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA